



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 486-2012-GR/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Art. 2° indica que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 083-2012-GR/ORH de fecha 21 de junio del 2012 se ha formalizado el uso del derecho vacacional del Doctor Juan Manuel Guillén Benavides, Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, a partir del 25 junio del 2012;

Que, de la Resolución antes mencionada se advierte que se ha dado cuenta al Consejo Regional en sesión realizada el día 20 de Junio del 2012 y que el Doctor Juan Manuel Guillén Benavides, Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, hará uso de su descanso vacacional por el período que la ley lo permite, por motivos de salud y para iniciar su tratamiento;

Que, asimismo, se ha tratado el tema en sesión del Directorio de Gerentes del Gobierno Regional de Arequipa, el día 22 de junio del 2012;

Que, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego, elegido mediante voto popular, reconocido mediante Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, en tal sentido, con el fin de dar continuidad a las funciones y atribuciones conferidas al Presidente Regional es necesario que, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el titular, se encargue dichas atribuciones al Vicepresidente del Gobierno Regional de Arequipa

Que, el Ing. Walter Aguirre Abuhadba, fue elegido por elección popular y reconocido como tal mediante Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, conformidad con lo prescrito en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N°



005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ENCARGAR al ING. WALTER AGUIRRE ABUHADBA, Vicepresidente del Gobierno Regional de Arequipa, el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, mientras dure las vacaciones de su titular.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintidos (22) días del mes de junio del año dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

